

257 259

LA BOLSA

TRATADO

DE

OPERACIONES FUNDAMENTALES

—POR—

D. Leandro Villan

DIRECTOR DEL COLEGIO DE SAN BERNARDO,
DE VALLADOLID.



VALLADOLID
Imprenta, Librería y Encuadernación
de **AGAPITO ZAPATERO**,
ACERA DE S. FRANCISCO, 30.

1886.

LA BOLSÀ

1874

DEPARTAMENT D'INDUSTRIAS

1874

THE BOSTON PUBLIC LIBRARY
ASTOR LENOX TILDEN FOUNDATION
1874

18511-19

LA BOLSA

TRATADO

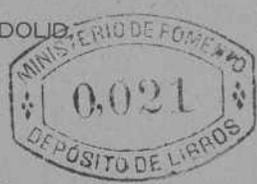
DE

OPERACIONES FUNDAMENTALES

— POR —

D. Leandro Villan

DIRECTOR DEL COLEGIO DE SAN BERNARDO,
DE VALLADOLID.



VALLADOLID
Imprenta, Librería y Encuadernación
de **AGAPITO ZAPATERO,**

ACERA DE S. FRANCISCO, 30.

1886.

Es propiedad del autor y todos los ejemplares llevarán su rúbrica.

AL SEÑOR

D. Francisco Lopez Gomez

CATEDRÁTICO NUMERARIO POR OPOSICION DE FÍSICA
EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VALLADOLID;
ACADÉMICO DE NÚMERO DE LA DE BELLAS ARTES DE LA MISMA CIUDAD,
Y CORRESPONDIENTE DE LA REAL DE SAN FERNANDO.

*Estrechos son los límites de este pequeño
tratado que tengo la satisfacción de dedicarle,
pero confiando en su natural benevolencia, espero
me dispensará el honor de aceptar, como mejor
muestra de consideración y sincero afecto.*

*Su cordialísimo amigo que atentamente le
saluda y*

B. S. M.

Leandro Villan.

1875

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

1875

INTRODUCCION

No es el deseo del lucro el que me ha inclinado á la publicacion de este tratado de *Operaciones de Bolsa*, sino el de contribuir cual corresponde á la profesion á que me dedico, divulgando los conocimientos necesarios en mis convecinos en todo lo que respecta á la preponderancia financiera y riqueza pública.

Es muy comun en todas las clases de Francia y en algunas de las principales poblaciones de España, proporcionarse una renta empleando su capital en papel del Estado, ó en efectos públicos.

Los rentistas por capital de papel son numerosos; y aun más debieran de serlo, contanto con la confianza que en la actualidad nos merecen nuestros Gobiernos; y lo serán muchísimo más, en el momento que desaparezca la aversion que por desconfianza existe en muchas clases de la Sociedad. En Francia, no es raro ver efectos públicos en manos hasta de mujeres de humilde clase; produciendo generalmente menos que en España; pues sabido es y en mi texto queda demostrado, que nuestra renta fluctúa entre 6 y 7 por 100. ¿En qué, pues, emplearíais vuestro capital, queridos lectores, que os produjera una renta de 7 por 100 al año, con la libertad de enagenar ó vender vuestros títulos cuando os plazca, recibiendo en ocasiones mayor capital que el que vosotros empleasteis?

Preciso es confesarlo: hay rentistas que han resistido todas las vicisitudes políticas, sin desprenderse de sus valores. Los han visto deprimidos sin medrosas impresiones, y levantados sin exageradas alegrías. Han cobrado constantemente la renta que nunca les ha faltado. Si poseían títulos de elevado tipo, no han pretendido el reembolso en los momentos de conversión sino que han preferido el cange; otros han hecho compras y ventas sucesivas en los momentos de baja y alza; otros han comprado en firme y vendido á prima; otros á plazo con un pequeño beneficio; otros han comprado, lo han pignorado, y con su valor vuelto á comprar hasta apurar en lo posible el capital; y todas estas operaciones hechas con acierto y regular inteligencia, han producido pingües ganancias y crecidos capitales.

Es pues necesario, y para ello cuento con la cooperacion de mis amantes lectores, que las operaciones en Deuda pública se divulguen lo necesario; bien inculcando individualmente sus conocimientos, ó bien recomendando la lectura de este pequeño tratado á fin de sacar todo el partido posible del ahorro, que es uno de los elementos que entran como factores importantes, en la resolucion de las cuestiones sociales.

En Barcelona hay muchos obreros que poseen valores industriales á los que muestran mucha aficion, y que declarados como efectos públicos, obedecen á iguales prácticas de contratacion que los del Estado, y están sometidos á las mismas prescripciones legales para los efectos de las operaciones de compra ó venta. No por eso deja de haber tambien algunos que van creándose paulatinamente una renta, adquiriendo títulos de la Nacion á medida que sus ahorros lo permiten.

En el extranjero, como he dicho antes, es frecuente ver en manos hasta de expendedores al por menor de los mercados, papel de Deuda pública, que compran del mismo modo que se compran todas las cosas, por un precio debatido y regateado, ó cuya adquisicion encargan por su cuenta á tercera persona, ya sea amigo inteligente, ya agente oficial, ya corredor, ya negociador intruso, *marron* en Paris, *zurupeto*

en Madrid, de los que pululan en todas las casas de contratacion llamadas Bolsas, y que se ven consentidos porque, apesar de todas prescripciones en contrario, es imposible evitar que cada cual adquiera ó venda lo que posee, ya por sí mismo, ya por encargo á tercero.

Siendo prudente reconocer la legitimidad de las láminas de Deuda que se adquieren, son convenientes los intermediarios, y mucho más cuando el comprador no adquiere los títulos de mano de persona conocida suya, sino que busca un vendedor, cualquiera que sea, al paso que este á su vez trata de hallar quien le tome lo que expende, exactamente lo mismo que sucede con las contrataciones al por mayor de frutos materiales, que necesitan corredores para acercar el vendedor al comprador, ó negociar segun las instrucciones recibidas.

Tan generalizada está en otras naciones la posesion de títulos del Estado, que en la última emision del Gobierno Francés, ha habido numerosas suscripciones para un título solo de 500 francos que devenga 15 de interés. En este caso, el adquirente no necesita intermediario, á no ser por encargo, puesto que recibe directamente de la Administracion pública, la lámina que adquiere; siendo patente su legitimidad.

Hasta las mujeres frecuentan en Paris las encrucijadas que desembocan en la plaza de la Bolsa, para dar ó ceder papel del Estado, entendiéndose con corredores especiales, y no pocas veces hacen algunas de ellas el oficio de *zurupetas*, en lo que se muestran muy diestras para todo género de operaciones, y tambien para el manejo de la intriga bursatil; porque, forzoso es confesarlo, surge entre lo serio y formal de las operaciones fundamentales, varios abusos que en ninguna parte se logra estirpar, y que constituyen lo que pudiéramos llamar *chalaneria* de la contratacion, y no podemos quejarnos mucho de ello en España, porque si bien existe el arte de la intriga, no alcanza los grados de osadía que en Paris, y más todavía en Londres, donde hay especialidades distintas para el alza que para la baja, gente parásita que, aun cuando se vea expulsada de la Bolsa, se reproduce como la cizaña, causando la ruina de los extranjeros que se fian de ella.

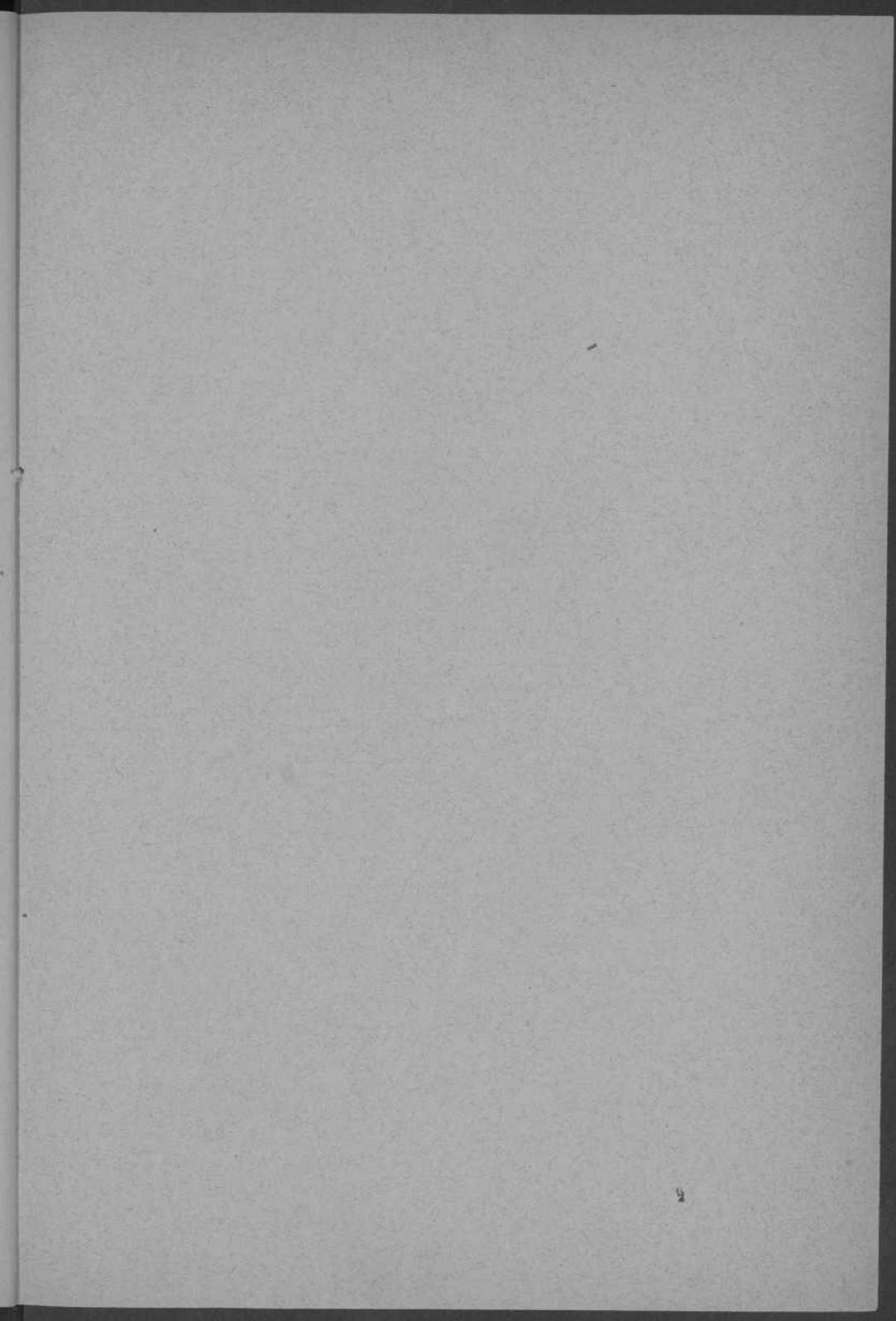
No basta saber, por consiguiente, comprar y vender valores públicos, sino que es necesario además cierto grado de prudencia y serenidad que resista á impresiones artificiales y sepa distinguir lo formal de lo sagazmente artero.

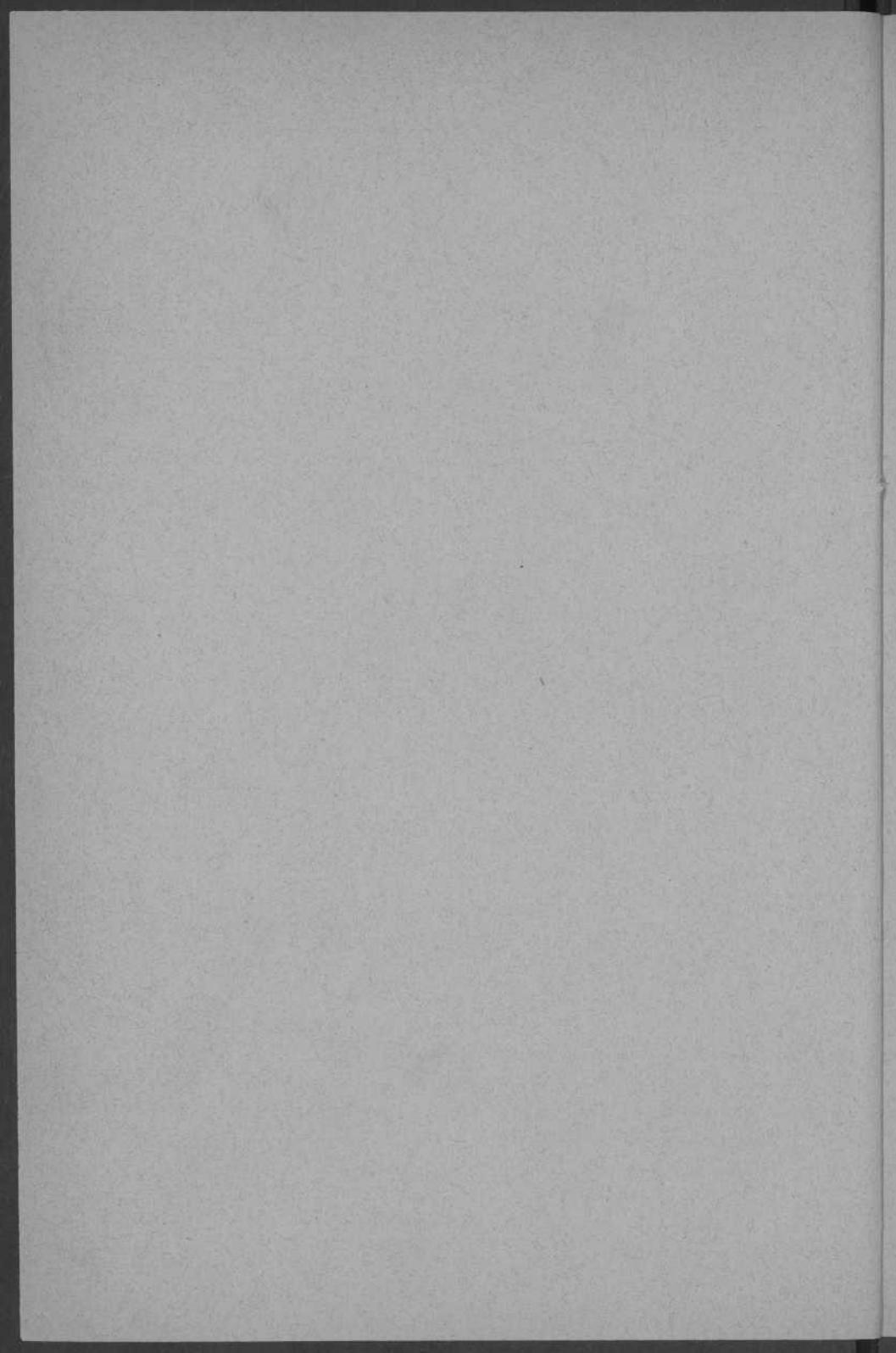
Por lo demás, en todos los negocios, aun de cosas materiales, existen riesgos de ese género para el especulador poco precavido. Desde el gitano que hace parecer buenos los caballos malos y seduce al comprador, hasta el acaudalado y encopetado *Barnum* que en los Estados-Unidos cuenta por miles las hazañas con que atrae al público á ver los fenómenos de sus exhibiciones, existe una serie de charlatanerías que explotan la humanidad, y hasta en lo que es objeto de nuestro diario consumo, hay que estar en guardia siempre contra el engaño y la adulteracion.

No es extraño, pues, que tambien en las contrataciones de valores públicos haya gitanos. Mi pequeño tratado pone bien de manifiesto en forma de diálogo, los cálculos necesarios para la compra, venta y cobranza de intereses de valores públicos; así como tambien las diferentes combinaciones á que dan lugar las múltiples jugadas de Bolsa.

Cumplidos mis deseos en bien del público, aun cuando sea en conocimientos simplicísimos pero de gran interés, no me queda otro recurso que pedir su benevolencia; y si el favor coronara su aceptacion, seria un estímulo para mí y una gloria cual puede desear el más humilde de los autores,

Leandro Villan
y Vidal.





PRELIMINARES

¿Qué significa la palabra Bolsa?

Se cree, sin poder afirmarlo, que en la ciudad de *Bruges* en *Flandes*, fué en la primera que se empleó dicha palabra, por reunirse los negociantes en casa de un particular llamado *Vander-Burse*. Es decir, que no teniendo más significacion que la del nombre de una casa particular, se supone que no sea esta su significacion, y sí la de *bolsillo bolso* ó *faltriguera*, de la palabra francesa *Bourse*, semejante á nuestras lonjas que antiguamente teníamos en muchas ciudades para su objeto, que era el de reunirse los mercaderes á hacer sus tratos.

¿Con qué otro nombre se distinguen los edificios destinados á Bolsa?

Con el de *Lonja* en *Barcelona*, *Cambio* en *Lion*, *Lajia* en *Marsella*, *Josa* en *Nantes*, *Cambio Real* (*Royal Echange*) en *Lóndres*, *Canton* y *Colegio de Mercaderes* en otras partes.

¿Se negocian en las Bolsas únicamente valores públicos?

Se negocian tambien letras de cambio, libranzas, pagarés de particulares, acciones de minas, y además se contratan seguros, fletamentos y trasportes. Tambien autoriza la ley á efectuar ventas de metales preciosos y de mercaderías; pero en la Bolsa de *Madrid* no se ha creado esta costumbre, que existe en otros establecimientos análogos, como en el de *Marsella*.

¿Qué antigüedad señalan los principales Palacios de bolsa en Europa?

En España se conservan aún magníficos edificios, tales como la lonja de Sevilla, la de Barcelona, la de Zaragoza; que fué en un principio palacio de reunion de las Cortes de Aragon. En 1519 existía ya la de Tolosa en Francia, y en 1566 la de Rouen. La de Lóndres se erigió en 1666; la de Amsterdam en 1613; la de Montpellier en 1691; la de San Petersburgo se terminó en 1814. La primera piedra para la de París se puso en 1808, pero no se inauguró hasta 1824. La de Madrid se instituyó por Fernando VII en 1831, pero sin local propio, estando primero en lo que despues fué Café del Espejo; luego en el patio de la casa de Filipinas; más adelante en el Convento de San Martín; despues en las Vallecas; más tarde en la Iglesia de los Basilius; y por último, en la plazuela de la Leña, en donde por iniciativa particular se sustituyó el edificio viejo por uno nuevo, insuficiente, durante cuya construccion se reunieron los bolsistas en lo que había sido Circo de Paul.

¿Es gratuita la entrada en la Bolsa?

No señor: se entra mediante el pago de media peseta, valor de un billete que cada cual tiene que proveerse, con cuyo tributo se ha cubierto el coste de construccion y seguirá sirviendo de mucho para la construccion de un nuevo palacio.

¿Cuántas clases de valores se conocen?

Los siguientes:

Billetes hipotecarios del Tesoro de la Isla de Cuba.

Inscripciones nominativas de Deuda perpétua al 4 por 100 interior.

Deuda perpétua al 4 por 100 exterior.

Deuda amortizable al 4 por 100

Obligaciones del Banco Hipotecario.

Cédulas hipotecarias del Banco Hipotecario de España al 5 por 100.

Id. id. id. id.
al 6 por 100.

Obligaciones del tranvía de Estaciones y Mercados.

Id. del ferro-carril del Norte de España, 1.^a
y 2.^a série.

Id. id. de Tudela á Bilbao.

Id. id. de Asturias, Galicia y Leon.

Id. id. de Córdoba á Málaga.

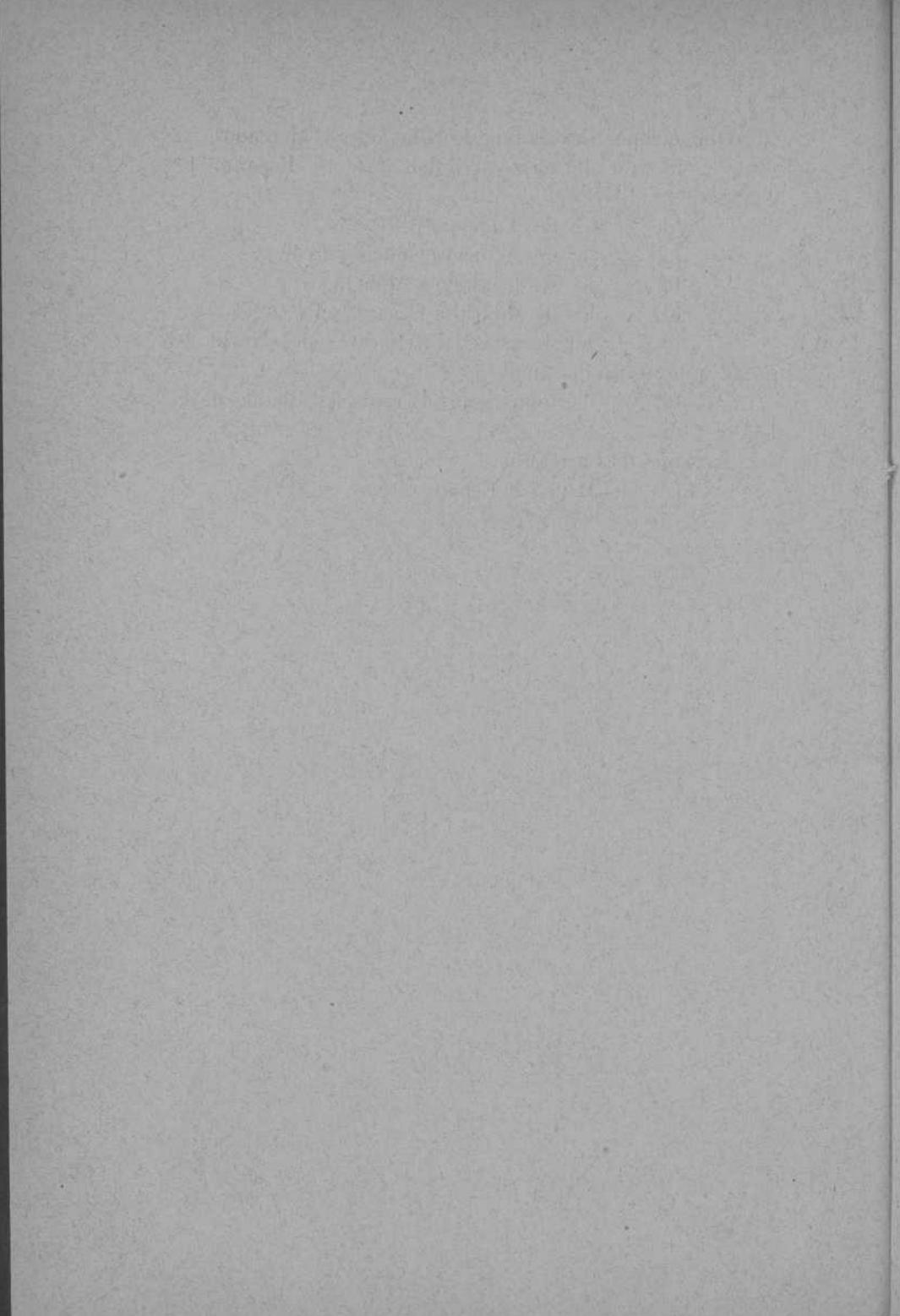
Id. id. de Madrid á Cáceres y Portugal.

Id. hipotecarias del ferro-carril del Norte es-
peciales de Alar á Santander.

Id. del tesoro sobre la renta de aduanas de la
Isla de Cuba.

Acciones de Carreteras.

Id. del Banco de España, etc.



OPERACIONES DE BOLSA.

CAPÍTULO PRIMERO.

Crédito público.

¿Qué es bolsa?

La reunion periódica de los comerciantes y de los agentes públicos que intervienen en sus contratos, en el local señalado por el Gobierno.

¿En qué consiste las operaciones de bolsa?

Supongamos por un momento que Antonio debe á Bautista 100 pesetas mediante un documento firmado por Antonio, reconociendo la deuda á favor de Bautista, pagadera á tal ó cual plazo, ó cuando le sea posible, con tal que satisfaga entre tanto los réditos. En un momento dado necesita el acreedor dinero, y le ocurre vender su crédito contra Antonio.

¿Encontrará comprador?

Si Antonio es considerado como buen pagador, no es difícil que Bautista encuentre comprador del documento que representa las 100 pesetas, ganando algo, por ejemplo, ofreciéndole 90, en cuyo caso Bautista tiene quien le pague su recibo á 90 por 100.

¿Y si el deudor Antonio no inspira confianza?

Entonces nadie compraría el crédito por el riesgo de perder su importe, ó bien ofrecerían 5 pesetas ó 10, en la presunción de sacar siquiera 15 al deudor, ó si hubiese esperanza de obtener de él más, se ofrecerían quizá hasta 50 ó 60 pesetas, según el grado de confianza que se tuviese en Antonio.

¿Entonces qué diría Bautista?

Que le valoraban su crédito á 5, 10, 50, ó 60 por 100, según los casos. Pues bien, lo mismo sucede con las deudas de las naciones. Se valoran las promesas de pagar, según el grado de confianza que haya en la religiosidad del cumplimiento, y según la posibilidad que se supone en los recursos de un Estado para atender á sus obligaciones. Esa confianza constituye el crédito público. Cuanto más pronunciado es, mejor se pagan las promesas de pago, y como la valoración se hace por cada 100 pesetas, de ahí el decir: tal deuda está á 62 por 100 lo cual significa que doy 62 pesetas por cada 100 que me ha de deber el Gobierno. Es lo mismo que decíamos antes al hablar del crédito particular: el trigo se aprecia por fanegas y los créditos contra el Estado por cada 100 pesetas.

¿Luego como las deudas de las naciones son muy crecidas; se necesitará un caudal para pagar los numerosos cientos de pesetas que sumen?

Los débitos de los Estados y de las empresas mercantiles se reconocen subdivididos en una multitud de documentos, cada uno de los cuales representa una fracción de la deuda total. Así se facilita su compra ó su venta, es decir, su circulación. Esos documentos se llaman *títulos, bonos, obligaciones* ó de cualquier otro modo que exprese la idea del derecho á cobrar una cantidad prometida y sus intereses si se estipulan.

¿Pues qué hay deudas por las cuales no se paga interés?

No: tratándose de deudas de especial origen, como acontece con la llamada del personal, procedente de haberes ó servicios que se quedaron á deber.

¿Pues entonces dichos documentos no tendrán compradores en caso de venta?

Sí los tienen, porque el Gobierno paga poco á poco esa clase de deudas, constituyéndose en comprador, á quien se la ofrezca más barata. En las primeras subastas valia muy poco; ahora vale más que otros títulos que devengan interés, porque quedando pocos dueños de créditos, tienen la seguridad de cobrar en la última subasta el importe íntegro del débito.

Deudas con interés.

¿Por qué deben las Naciones?

Porque cuando no bastan los ingresos para cubrir los gastos, ó cuando por una guerra ó por la necesidad de construir obras públicas, hacen falta capitales que no se poseen, se pide prestado como lo puede hacer el mas simple particular para sus necesidades. Los préstamos que piden los gobiernos se llaman *empréstitos* y están representados por documentos que reconocen á favor del adquirente. 500, 1.000, 5.000 ó más pesetas, segun la subdivision de la suma total que parezca más cómoda. Estos documentos devengan un tanto por 100 de interés pagadero por semestres, y se ofrecen por el gobierno, bien á los que quieran tomarlos por suscripcion pública ó bien á los que más dinero efectivo den por ellos, á un precio tipo por cada 100 pesetas que se fija de antemano, ó bien se ceden á poderosas casas de banca que luego los ponen en circulacion, ó los guardan, segun sus fines.

¿Cómo se llama la operacion de ofrecer dichos créditos?

Emission.

¿La cantidad que se emite y que el gobierno reconoce deber, cómo se llama?

Valor nominal.

Si de 100 pesetas que se tomen en papel del Estado se dan 64 ¿cuál será su efectivo?

Las 64 pesetas.

Y su nominal?

Las 100 pesetas: ó lo que es lo mismo, el que adquiere un título de 1.000 pesetas á 64 por 100, dará por dicho título 640 pesetas, que son el coste efectivo de un nominal de 1000 pesetas.

¿Cómo se cobran los réditos?

El título que representa el capital lleva estampados en sus márgenes otros pequeños que se llaman cupones, cada uno de los cuales corresponde á un vencimiento de los que han de sucederse. Cuando dicho vencimiento llega, el dueño del documento corta el cupon correspondiente, lo separa del título y lo presenta al cobro.

¿Quiere V. poner un ejemplo?

Si, señor: Supongámonos que tengo un documento en virtud del cual me debe el gobierno 1.000 pesetas y además me reconoce un crédito de 4 por 100 que me pagan por trimestres, esto es, 40 pesetas en un año, 10 pesetas en un trimestre, valor de un cupon, segun se ha dicho anteriormente. Corto este pedacito de papel cuando llega el caso y cobro, haciendo lo mismo en los trimestres sucesivos.

¿Y las 1.000 pesetas no se cobran?

No señor, mientras no se venda: el título produce renta, y todo lo que produce renta es enagenable, como sucedería con una casa, que despues de empleado un capital en su adquisicion no cobraríamos más que sus rentas, hasta tanto que no nos propusiésemos venderla, que nos darian el capital mayor ó menor, segun la condicion de la venta; de la misma manera puede venderse el título de 1.000 pesetas y sacar por él más ó menos de lo que se dió al comprarlo, segun el precio corriente, que se llama cambio. Tampoco una finca cuando se vende se exime de las vicisitudes del valor. Se saca por ella más ó menos de lo que costó, segun las circunstancias.

Luego si el gobierno no paga más que los intereses ¿cudndo amortiza el capital?

Cuando los recursos de las naciones no permiten pagar el capital, la deuda sigue en pié; pero hay naciones que destituan un fondo cada año, llamado de amortizacion, para retirar de la circulacion ó extinguir títulos, adquiriéndolos en subasta de los que hagan más rebaja; pero sucede á veces que los gobiernos necesitan pedir prestado el dinero con que han de pagar los títulos retirados; de modo que contraen nueva deuda, siempre á mayor coste que la extinguida. Otras naciones dedican á esa amortizacion los sobrantes de los ingresos.

¿Y todas las deudas del Estado son perpétuas?

No: Hay otras cuyo capital, ademas de producir interés, se vá pagando en cantidades anuales á cuenta de toda la Deuda en junto. Esas cantidades se aplican á la extincion por sorteo de un número determinado de títulos; de modo que en un periodo fijo de años resulte pagado todo lo que se debia. Este género de deuda se llama *amortizable*.

¿El que posee un título de 1.000 pesetas de dicha deuda, tiene derecho á cobrar los réditos y á entrar en sorteo para recibir las 1000 pesetas.

Si señor.

¿Cuántas clases de deudas tiene la Nacion Española?

La perpétua y la amortizable, aun cuando quedan algunas de las que existian antes de la conversion última, pero como éstas se irán extinguiendo, solo debemos fijarnos en las dos primeras. Ambas perciben el 4 por 100 al año de su valor nominal; pero que la amortizable además entra en suerte para que los títulos agraciados reciban el capital íntegro que representan. A los 40 años de su emision, todo resultará pagado, y no quedará mas deuda *perpétua*, si el gobierno no hace nuevas emisiones.

¿Cuál es la norma de los valores públicos?

La misma que para el aprecio de todas las cosas en los mercados: la mayor ó menor cantidad de lo enagenable, en relacion con el mayor ó menor número de compradores.

Solo que en las cosas materiales la cantidad de lo vendible depende de la mayor ó menor produccion, y el número de adquirentes surge de las necesidades del consumo, al paso que en materia de valores públicos, la suma de lo ofrecido en el mercado depende, por un lado, de la mayor ó menor importancia de las deudas del Estado; y por otro de la desconfianza de los mismos. Influyendo tambien en la valoracion, la renta que se proponga sacar el que emplea sus fondos. Si se compra por 62 pesetas una renta de 4 pesetas, estas 4 pesetas son con relacion á 62 el 6'45 por 100, y este es el interés que se saca del dinero por la siguiente razon y proporcion: *si 62 pesetas han de producir 4, ¿100 pesetas cuánto producirán?*

¿Por qué causa suben y bajan los valores públicos?

Cuando hay muchos vendedores de títulos y pocos compradores, es decir, *mucha oferta y poca demanda*, el precio del papel *baja*, y cuando hay poca oferta y mucha demanda, el precio del papel *sube*: exactamente lo mismo que cuando hay mucho trigo y pocos compradores. Su precio tiene que *bajar*, y si muchos lo piden habiendo pocos que lo vendan, el trigo *sube*.

¿Qué relacion tiene con la política las variaciones de precios en las Bolsas?

Si se teme que el gobierno carezca de recursos, ó que haya perturbaciones ó guerras que absorban esos recursos, la desconfianza aumenta, y acudiendo muchos á deshacerse de su papel determinan la *baja*. Cuando ésta es considerable, se dice que hay pánico. Si por el contrario, se tiene confianza en la buena administracion, en los medios de pago, en la tranquilidad pública, son muchas más personas á querer comprar papel, mientras que las que venden son pocas; y en este caso se determina el *alza*.

¿Y ahora es seguro el cobro de intereses?

Hay pocas Naciones que lo tengan mejor garantido. *El Banco de España* es el encargado de pagar los réditos, con productos de las contribuciones que él mismo recauda.

CAPÍTULO II.

La Bolsa.

¿Como se hace la subasta ó contratacion de valores?

Por medio de un anunciador en la Bolsa que vocea en alta voz las operaciones: pues la ley solo concede curso legal en juicio al que resulte de las operaciones hechas en *Bolsa* conforme á la cotizacion del dia. Por lo cual deben verificarse con intervencion de los agentes de Bolsa, que son responsables de ellas cuando se contratan al contado, de la autenticidad del título y del cumplimiento de la negociacion, asi como de la identidad y capacidad legal de la persona que le confia el encargo; pero no es necesario dar el nombre de la misma si no lo consiente. Las condiciones de la negociacion, se hacen constar en una póliza, y si el trato no se cumple hasta el dia siguiente, á la hora de bolsa, el perjudicado tiene el derecho de requerir el cumplimiento ó pedir la rescision. Si se exige el cumplimiento, se procede á la compra ó venta de los efectos, por cuenta de la fianza del agente moroso. Todo esto previene la ley, así como determina los documentos que han de emplearse. Concluido un trato, se entrega una nota al voceador para que dé publicidad á la suma negociada y su cotizacion, es decir, al precio en que se ha fijado la valoracion.

¿Quién debe expedir la nota de publicacion?

Tanto en las operaciones al contado como en las de plazo, la nota de publicacion se expedirá por el vendedor; la cual deberá ir firmada por el comprador.

¿Quién facilita las notas de publicacion y las pólizas?

La Junta Sindical provee á los Agentes de las pólizas y notas necesarias para las operaciones, los cuales no podrán usar otras, fijando el precio que por ellas han de satisfacer.

¿Cuál es la hora señalada para las contrataciones?

En Madrid á las dos en punto, hora en que al sonido de varias campanadas los *agentes de bolsa* pasan á ocupar su puesto, que consiste en una verja triangular en medio del salon con una entrada en cada ángulo á modo de pasillo, desde donde reciben las órdenes de compra y venta de efectos públicos.

¿Pero es forzoso valerse de agentes de bolsa?

Solo se reconoce curso legal al determinado con intervencion de agentes. La ley prohíbe reuniones mercantiles fuera de Bolsa, pero permite á los comerciantes la contratacion á domicilio valiéndose ó no de intermediarios, aunque no sean agentes. Tambien se prohíbe que intervenga nada que no sea agente en operaciones dentro del local de la Bolsa, y á pesar de ello se conciertan algunas operaciones.

¿Cómo puede evitarlo la ley?

Considerando ineficaces en juicio las operaciones hechas á plazo; pero cuando son al contado, con entregar dinero y recibir papel está consumado todo, puesto que los títulos son al portador y el tenedor de ellos puede vendérselos á quien le parezca más conveniente sin intervencion de agente.

¿Qué quiere decir al portador?

Se reputa dueño del título al que lo tiene en su poder, porque no consta nombre alguno de persona, de modo que pasa de mano en mano como pasa la moneda y lo que se compra con ella cuando no se exige recibo. Hay sin embargo, inscripciones nominativas, en que consta el dueño, é intransferibles que no pueden enajenarse por ser propiedad de corporaciones.

¿Se puede comprar y vender á plazo?

Sí como se expondrá mas adelante.

¿Y puede entrar en el salon todo el que quiera?

Todos menos los quebrados, los agentes y particulares que no cumplen con sus compromisos, los clérigos, mujeres y menores de edad no autorizados para administrar sus bienes.

¿Quién rige todo esto?

El Colegio de Agentes, una junta de los mismos llamada *Sindical*, y un inspector que representa al gobernador de la provincia.

¿Cuándo se hace la eleccion de junta?

El primer Domingo de Mayo de cada año, que es cuando el Colegio de Agentes se reune y hace la eleccion.

¿Qué es perpétuo exterior?

Es la deuda contraida en el extranjero, á diferencia de la emitida en la Península, que se llama interior.

¿Cómo se sabe la cotizacion oficial?

Se sabe porque una vez terminado el acto de contratacion, mediante el sonido de tres campanadas, los agentes que han intervenido en las operaciones, se reunen con los de la Junta sindical y forman el boletin de cotizacion, el cual se fija en la puerta para conocimiento del público, dando principio á otra sesion extra-oficial llamada *bolsin* en la cual los especuladores dan rienda suelta á sus independientes actos de compra y venta.

CAPÍTULO III.

Cálculos.

Si compro 10,000 pesetas de nominal perpétuo y las pago á 61 por 100 ¿cuánto me costarán?

Si 100 pesetas de nominal cuestan 61 en dinero efectivo, las 10,000 pesetas costarán 6,100 que es el resultado de multiplicar el nominal por el cambio dividido por ciento,

¿Cuánto costarán en dinero 15.000 pesetas de Deuda á 61'55 por 100?

Teniendo presente que para dividir por 100 basta suprimir los dos últimos ceros, ó si hay céntimos correr la coma dos lugares á la izquierda, se procede como sigue:

De 1.500 pesetas nominal, se quitan dos ceros	150
Se multiplica por el cambio.	61'55
Coste pesetas efectivas.	9,232'50

¿Cuánto nominal se comprará con 9232'50 en efectivo á 61'55 por 100?

El efectivo se multiplica por 100 y se divide por el cambio; teniendo presente que para multiplicar por 100 basta añadir dos ceros, ó correr la coma á la derecha dos lugares.

Se borra la coma de 9,232,50 y resulta 923,250.

Se divide 923,250 por 61,55 y resulta 15000. Luego con 9,232'50 pesetas efectivas á 61'55 por 100, compraremos 15,000 pesetas nominales, tomando en cuenta el corretaje y timbre.

¿Cuánto se cobra de corretaje y timbre?

Una peseta por cada mil pesetas nominales de corretaje, y respecto al timbre, este es proporcional al valor de los títulos.

Hasta 25,000 pesetas cuesta el timbre de la póliza.	0,25 cénts.
De 25,001 á 50,000.	0,50 >

y así sucesivamente hasta que pasan de un millon de pesetas nominales, cuya póliza costaría 15 pesetas. Esto es cuando se compra al contado. Si se hace operacion á plazo, basta una peseta y el sello móvil de 10 céntimos en papel comun; pero si la operacion viene á contienda en juicio ó ante la Junta sindical, se paga el timbre como si fuese negociacion al contado.

¿Quién debe pagar tanto los derechos de timbre como el corretaje?

La obligacion del corretaje es por mitad entre comprador y vendedor; pero la voluntad de las partes puede modifi-

carlo. El timbre en operacion al contado debe pagarlo el comprador, y en préstamos sobre efectos públicos el prestatado: no olvidando que cada vez que se presenta una factura para cobrar cupones, se pone un timbre móvil de 10 céntimos y cada vez que se cobra, otro sello tambien de 10 céntimos, de modo que las 9,232'50 pesetas con que habíamos pagado 15,000 de nominal, segun el ejemplo anterior tienen un aumento de 9,25 pesetas por corretaje y timbre, adicionando á estos gastos los céntimos que se van pagando en la presentacion y cobro de cupones.

¿Es forzoso pagar el corretaje?

Si se hace la operacion directamente, no; quedando todo consumado con la entrega reciproca de papel y dinero.

El que quiera emplear 9,455 pesetas en papel á 61'45 por 100 ¿cuánto nominal podría comprar?

Se multiplican las 9,455 pesetas por 100 como se ha dicho en ejemplos anteriores, y su resultado se divide por el cambio 61'45, teniendo presente esta fórmula para operaciones que se encuentren en el mismo caso, y advirtiendo que el nominal que nos resulta en esta operacion no existe en las diferentes series que circulan, lo cual nos prueba evidentemente que siendo fijas las cantidades de las láminas á éstas debe sujetarse el efectivo, luego la cantidad anterior no puede emplearse exactamente en nominal porque nos dá un sobrante de 237'50 pesetas cuya cantidad no existe en ninguna serie.

¿De qué valor son las láminas que circulan?

Del 4 por 100 amortizable hay 5 series, á saber:

A de 500 pesetas, con cupones trimestrales de 5 que hacen 20 al año.

B de 2,500 pesetas, con 25 para cada cupon trimestral.

C de 5,000 con cupones de 50.

D de 12,500 con cupones de 125.

E de 25,000 con cupones de 250.

Del 4 por 100 perpétuo además de las series anteriores hay otra, letra **F** de 50,000 pesetas.

¿En cuántas series se divide la deuda perpétua exterior?

En seis, á saber:

A de 1,000 pesetas.

B de 2,000 id.

C de 4,000 id.

D de 6,000 id.

E de 12,000 id.

F de 24,000 id.

Su equivalencia la llevan en francos, á razon de un franco por peseta, y en libras esterlinas.

¿Cómo se calcula el cambio, dado el nominal y el efectivo?

Multiplicando el efectivo por ciento y dividiendo este producto por el nominal.

Ejemplo: Supongamos que 20,000 pesetas de nominal han costado 12,255 en efectivo; se multiplica esta cantidad por 100 y resultan 1.225,500, que se divide por las 20,000 nominales y resulta 61,275 que es el cambio pedido.

¿Qué interés producirán 10,000 pesetas que se quier en emplear en papel del Estado?

Si el papel se valora á 61'50 y se emplean 10000 pesetas, se recibirán nominales 17,260. El gobierno á razon de 4 por 100 al año por las 17,260 pesetas dará una renta de 650 pesetas, pero como el comprador no entrega mas que las 10,000 pesetas y recibe 650 de interés, el tanto por ciento será mayor que el 4 por 100 señalado por el gobierno: por la siguiente razon, si 67'50 pesetas que damos en efectivo por cada 100 pesetas que nos dá el gobierno en nominal, nos produce 4 por 100, empleando 100 pesetas, ¿cuánto nos producirá? se multiplican las 100 pesetas por el 4 por 100, se divide su producto por el cambio 61'50 y nos resultará 6'50 de interés verdadero y no 4 por 100, como se cree vulgarmente.

¿Qué interés produce el dinero invertido á 62 por 100?

Se multiplica 4 por 100, se divide por 62 y resulta 6,45 con un resto insignificante. Luego se obtiene el 6,45 por 100 de renta efectiva.

¿Si el capital que se emplea en papel del Estado se quiere

que produzca un tanto por ciento determinado, por ejemplo, 6'25 qué operacion se hace?

Se divide 400 entre 6'25 y nos resultará 62'40, de modo, que pagando los fondos á 62'40, se tendrá una renta de 6'25.

¿Cuántas operaciones son necesarias saber para la compra ó venta de fondos públicos?

Cinco, á saber:

Averiguar el capital nominal dado el efectivo y el cambio.

Id. el id. efectivo dado el nominal y el cambio.

Id. el cambio dado el nominal y el efectivo.

Id. el interés que produce el efectivo, dado el interés nominal y el cambio.

Id. el cambio, dado el interés nominal y el efectivo.

¿Para mayor claridad quiere V. decirme las fórmulas de las 5 operaciones anteriores

Sí señor.

1.º Multiplicar el efectivo por 100 y dividirlo por el cambio.

2.º Dividir el nominal por 100 y multiplicarlo por el cambio.

3.º Multiplicar el efectivo por 100 y dividirlo por el nominal.

4.º Multiplicar 4 (interés nominal) por 100 y dividirlo por el cambio.

5.º Multiplicar 4 (interés nominal) por 100 y dividirlo por el interés del efectivo.

¿En qué relacion está el interés que produce el efectivo, del interés señalado por el Gobierno?

En relacion inversa del cambio; es decir, en tanto más alto esté el cambio, menos produce el capital, y cuanto más bajo, producirá más.

¿En qué caso producirá el capital efectivo igual interés al señalado por el Gobierno?

En el caso de que se cotizára al 100 por 100, ó sea á la par.

¿En qué caso producirá el capital efectivo menor interés que el señalado por el Gobierno?

En el caso de que se cotizara á más de 100 por 100, «como sucede con las acciones del Banco de España y otros.»

¿Si se quisiese tener una renta cualquiera, por ejemplo, de 2.000 pesetas anuales, cómo se subiría el capital efectivo que tendríamos que emplear en nominal del Estado?

Muy sencillo: como el interés del amortizable es 4 por 100, se averiguaría primero el interés del efectivo por la fórmula 4.^a, se multiplican las 2000 pesetas de renta, por ciento, se divide el resultado por el interés hallado anteriormente y tendremos el capital que habría que emplearse para obtener dicha renta.

CAPÍTULO IV.

Al contado y á plazo.

¿Cuántos procedimientos de negociacion hay?

Dos: uno al contado y otro á plazo, combinándose en ocasiones ambos, si bien es cierto que la operacion fundamental de la que todas se derivan y sirve de solucion á las demás, es la de *contado*.

¿Qué formalidades exige la operacion al contado?

La consumacion del contrato de compraventa entregando el vendedor al comprador los títulos enagenados y dando el comprador al vendedor el efectivo precio de los mismos.

¿Qué es operacion en firme ó á plazo?

La operacion al plazo consiste en convenir para un día determinado la venta de valores públicos á un precio fijado

desde luego, cualquiera que sea el que tenga aquel día. Vencido el plazo, la obligacion del comprador es la de tomar los títulos al cambio que se convino, y la del vendedor entregarlos, recibiendo el precio estipulado.

Este contrato aceptable cuando se cumple en los términos expresados, háse degenerado en un juego que ni tiene más objeto ni más razon de ser que el de ganarse el dinero los unos á los otros. Generalmente ni se reciben los títulos comprados, ni se entrega el dinero convenido, sino que llegado el día de la liquidacion, si se cotiza el papel más bajo que lo convenido, el *comprador* abona al *vendedor* la diferencia y si se cotiza más alto, el vendedor es el que abona el exceso al comprador. Por lo tanto y como solo es una apuesta sobre diferencias, se suele comprar papel sin tener todo el capital necesario, ó venderlo sin poseer los títulos.

¿Tiene previsto la ley la mala fé á que puede dar lugar este género de operaciones?

En 12 de Enero de 1869 se declararon en España admisibles todas las formas y condiciones de contratacion con sujecion al Código civil y criminal, y de conformidad con nuestra legislacion comun, segun la cual queda el hombre obligado, cualquiera que sea la forma en que aparezca obligarse.

¿Qué aplicacion tiene la operacion á plazo?

Despues de la anteriormente dicha ocurre no pocas veces que se necesitan títulos para una fianza que exige una empresa cualquiera, y no pudiendo comprarlos en el acto porque las realizaciones del efectivo están pendientes de vencimientos, se contrata la adquisicion de valores para un día determinado en que se supone disponer del capital, y se hace así por contar con un precio conocido, sin cuidado de que despues cuesten más caros.

¿Qué interés saca del capital el tenedor de títulos cuyo valor compromete á un plazo señalado?

Siempre se hace la operacion ganando algo sobre el precio corriente y á veces contando con el ingreso de valores en su poder en los días que median hasta el vencimiento.

¿Cuáles son las operaciones á plazo corrientes en España?

Dos á saber: á fin de mes ó fin del siguiente.

En otros países se procede por quincenas para algunos valores.

¿Quiere V. ponerme algun ejemplo práctico?

Supongamos vender para fin de mes 155,000 pesetas de perpétua á 61'80, el comprador se compromete á recoger los títulos á fin de mes dando 95,790 pesetas, que es el importe á 61'80 por 100, llega el último dia del mes y el papel ha subido á 62, claro está que el efectivo no será 95.790 sino 96,100 pues el vendedor entrega al comprador la diferencia que hay entre estas dos cantidades que son 310 pesetas y queda concluida la operacion. Si bajara el cambio, el comprador perdería y la diferencia tendría que entregársela al vendedor.

¿Qué quiere decir operaciones al alza y á la baja?

Son operaciones á plazo como las que se han dicho anteriormente pero en cantidades más crecidas, pues únicamente así se explica que en las grandes oscilaciones ocurran grandes descabros, sucediéndose inmediatamente inevitables quiebras.

CAPITULO V.

Primas y dobles.

¿Qué son operaciones libres?

Se llaman operaciones libres á las operaciones á plazo, pero con la libertad de rescindir el contrato mediante una indemnizacion que se llama prima. Si el papel ajustado á 61,80 baja á 61'40 y la prima convenida es de un 14 por 100, se abandonará á favor del vendedor, quedando rescindido el contrato porque la baja importa más que la prima.

¿Solamente está en libertad el comprador de rescindir el contrato cuando le convenga?

Son tan varios los propósitos de los especuladores, que hay ocasiones en que tambien el vendedor ofrece prima, sobre todo en el extranjero, donde ésta operacion se llama *prima á recibir*.

¿Cuándo es conveniente una operacion con prima?

Cuando, aún confiando en una alza notable, procura el especulador ponerse en guardia contra la baja, fijando su pérdida en el caso más desfavorable. Es necesario que para liquidar exprese el comprador su opcion; es decir, si abandona la prima al vendedor ó si quiere que se efectué el contrato á los cambios estipulados.

¿A quién se llama alcista?

Al que practica jugadas al alza infundiendo aliento con su demanda y *bajista* en caso contrario.

Cada cual procura ejercer sus habilidades en toda clase de operaciones para conseguir el fin que se propone. El que espera que los fondos suban, compra para ayudar con su demanda á esa subida, y poder vender despues ganando; *esa es una jugada al alza*. El que espera que los fondos bajen, vende, ayudando con su oferta al descenso, para despues comprar en el momento oportuno, dándose el caso no pocas veces de algunos especuladores que juegan al alza al mismo tiempo que á la baja, aprovechando las oscilaciones para comprar en el momento del descenso de unos céntimos y vender en otro momento de subida.

Hay quien pretende que haciendo jugadas á plazo, ya comprando, ya vendiendo con sagacidad para aprovechar las oscilaciones, resulta al cabo del año, por necesidad un beneficio notable pero siempre sujetaándose á las circunstancias.

¿Cuál es el medio más seguro para producir el alza?

Llega una liquidacion de fin de mes, y si los banqueros están comprometidos en jugadas al alza, es decir, si han verificado grandes compras de papel á plazo y sobreviene una baja, exigen que los vendedores entreguen el papel. Como generalmente no lo tienen, deben alquiritarlo, y esto produce

una demanda que eleva los cambios, y compensa á los grandes banqueros del mal éxito de su jugada.

¿Cuál es el medio más seguro para producir la baja?

Todo lo contrario de lo que anteriormente se ha dicho en el momento de la liquidacion de fin de mes, obligan á los compradores tomen el papel comprometido; y como no tienen por lo general, tienen que adquirir fondos vendiendo papel; y como esta exigencia, suele ser de muchos á la vez, y la oferta es mayor que la demanda, produce la baja.

¿Cuál es la operacion más formal entre las antes mencionadas?

La de comprar ó vender al contado, porque cualquiera que sea la causa que influya en las cotizaciones, con adquirir papel cuando está barato, se va reuniendo renta; se guarda el capital tenga las alteraciones que quiera de valor, y se vive con lo que produce.

¿Qué especulaciones pueden hacerse con operaciones al contado?

Comprar y vender como ya se ha dicho: sostener sucesivas compras en caso de baja continuada para compensar el primitivo precio, ó sucesivas ventas en el caso de alza. Así se corrige en lo posible una mala operacion: vender con intento de contribuir á la baja, comprar con el propósito de producir alza, y sobre todo combinar la contratacion al contado con la de plazo.

¿A qué se llaman jugadas dobles?

A aquellas que tienen por objeto adquirir valores al contado, y venderlos en el mismo acto á plazo ganando la diferencia.

Apelan á ese medio de venta los que desean prorrogar una jugada, ó los que necesitan dinero y quieren conservar su papel. Es un verdadero préstamo con garantía, porque el que compra 15000 pesetas de perpétua á 60'50 al contado, y las vende á fin de mes á 60'70 gana la diferencia entre ambas operaciones.

¿Cómo se calcula el interés anual que se gana?

Se multiplica el número 36.000 por los céntimos de diferencia entre el cambio al contado y á plazo.

Se multiplica tambien el cambio al contado por el número de dias que median, y el primer producto se divide por el segundo.

¿Quiere V. presentarme un ejemplo cualquiera?

Se compran títulos de la deuda á 60'50 al contado, se venden á 60'70 á fin de mes, faltando 15 dias: se tiene una diferencia de 20 céntimos y se averigua por el siguiente cálculo.

36.000 multiplicado por 6'20 dá 7.200

15 dias id. por 60'50 dá 907'50

7.200 se divide por 907'50 y dá 7'935

luego el interés anual que corresponde á la operacion es de 7'93

CAPÍTULO VI.

Cábalas.

¿A qué se llama contra-prima.

A una de las combinaciones que más aficionados tiene, sobre todo en Bolsas extranjeras, donde la practican los especuladores en pequeña escala.

¿Cómo lo demuestra V.?

Comprando por ejemplo á fin de mes á 61'70 con prima de 1½ por 100, procurando ver si se saca algo más, admitiendo una prima menor. Se vende por ejemplo á 61'90, con prima de 30 céntimos por 100. Si hay alza que pase de los 61'90 se levantan ambas primas, es decir, se convierten las operaciones en firme y se ganan los 20 céntimos de diferencia entre las dos operaciones, pero nunca más.

¿Por qué dice V. que nunca más?

Porque aunque el papel suba mucho, nunca se ganan más que los 20 céntimos, tomando como base el contrato anterior, porque lo que se gana demás como comprador se pierde como vendedor.

¿Quiere V. ponerme un ejemplo?

Si señor: supongamos que la cotizacion llega á 62'50, la operacion de compra á 61'70 procura 80 céntimos de beneficio por 100, pero la operacion de venta á 61'90 hace perder 60, quedando tan sólo la diferencia consabida de 20 céntimos.

¿Y si en vez de alza sobreviene baja?

Si la baja es tal que rebase los 50 céntimos que se dan de prima como adquirente, como la pérdida alcanza tambien al comprador, no se pagan más que las primas. Y como la prima que damos es de 50 céntimos y la que nos dan es de 30, resulta que se pierde 20 céntimos por 100. Entre el alza extrema y la baja extrema, puedo ganar con unos cambios y perder con otros, dentro del límite de los 20 céntimos, pudiendo ocurrir que ni gane ni pierda, por ejemplo, si el cambio de liquidacion viene á ser de 61'40, porque si pierdo 30 céntimos como comprador á 61'70 gano la prima de 30 céntimos como vendedor.

¿No hay otras combinaciones?

Si señor. Comprando en firme y vendiendo á prima se sacan algunos céntimos mas; contentándose con ganar algo si el papel sube.

¿Y si baja?

Lo compensa la prima que se recibe por la operacion de venta. Por ejemplo; se compra en firme á 62. Se vende á prima de 112 por 100 á 62'20. El alza proporciona la ventaja de 20 céntimos y la baja la procura durante algun período de descenso.

¿Y si rebasara el importe de la prima?

Siempre resultará que en tal situacion el papel comprado á 62 resulta á 61'50 y se pierde menos. En fin, se puede ganar con alza y con una parte de la baja. Tambien se puede

proceder al revés comprando á prima y vendiendo en firme. Y ocurre no pocas veces en Bolsas extranjeras que un especulador compra en firme una cantidad y vende doble á prima al mismo que ha comprado para liquidar al dia siguiente; pero hay combinaciones en que no juegan las primas, como, por ejemplo la conversion de una jugada al alza en otra á la baja.

Sirvase V. demostrarlo.

Se compran 15.000 pesetas de perpétua á 62 por 100 en la esperanza del alza; pero baja el papel á 61'50, se teme el descenso siga pronunciado y se cambia de criterio. Entónces se vende el doble, es decir 30.000, y por consiguiente si el papel sigue bajando, los 15.000 que he vendido demás me compensan como bajista del error cometido como alcista. Procediendo al contrario, es decir, comprando el doble de lo que se ha vendido, se puede convertir una jugada á la baja en otra al alza.

¿Quiere V. ponerme otro ejemplo?

Supongamos que se venden 50,000 pesetas de perpétua en la inteligencia que el papel ha de bajar; y se vende á fin de mes á 62 por 100. Baja á los dos ó tres dias el cambio de fin de mes á 61'50 y entonces se compran 50,000 á este precio. Llega la liquidacion y está el cambio á 61'25. En la primera operacion se ganan 75 céntimos por 100 y en la segunda se pierden 25 céntimos; luego se sale ganando 50 céntimos sobre las 50,000 pesetas ó sean 250 pesetas. Pero en vez de resultar baja sobreviene alza y se cotiza á 62'25. Se pierde en virtud de la primera operacion 25 céntimos y se gana en la segunda 75 y por consiguiente se realizan igualmente las 250 de beneficio.

¿A qué se llaman pignoraciones graduales?

A las siguientes: Se compran al cortado 50,000 pesetas de perpétua á 62 por 100 y cuestan 31,000 pesetas en efectivo. Se empeña el papel, y si dan los cuatro quintos de la cotizacion, se vuelve á la Bolsa con 24,800 pesetas en efectivo para adquirir 40,000 pesetas nominales. Se va igualmente á pignorarlas, y se acude de nuevo á adquirir en Bolsa más papel, y

así sucesivamente hasta apurar la combinacion. Resulta, pues, encontrarse poseedor de una gran cantidad de valores, con cuyos intereses á veces con ventaja, se pagan los del empeño, resultando una ganancia quintuplicada si sobreviene alza.

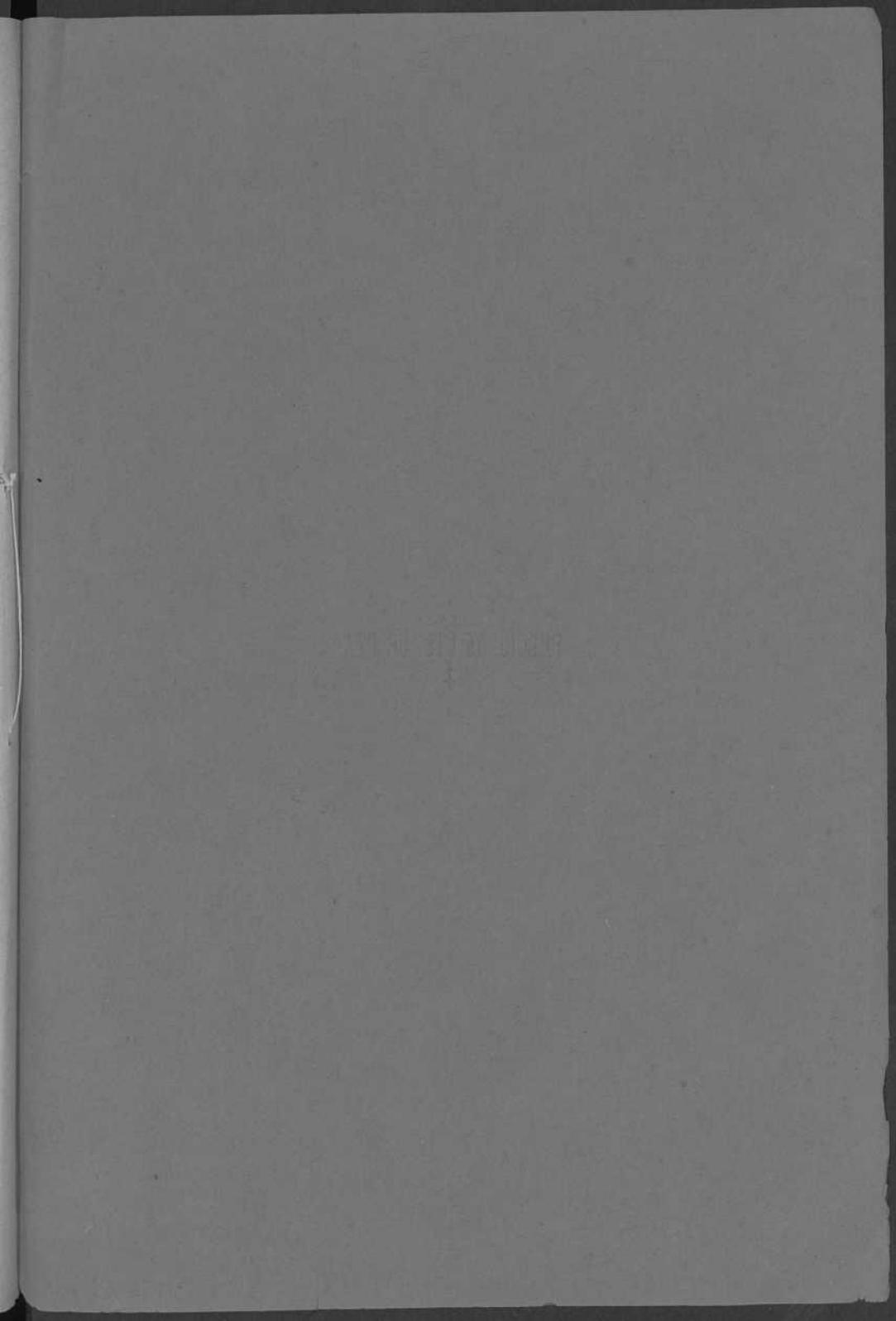
¿Y si el papel baja?

Entonces se repone la fraccion de garantía que falte, pero como las continuas adquisiciones favorecen la propension al alza, hay probabilidad de que así suceda. Si la baja se presenta marcada se vende á plazo y en firme para compensar. El Monte de Piedad de Madrid ha sido una gran base para operaciones de este género.

¿Qué significa 62 d ó 62 p que á veces consta en las cotizaciones que publican los periódicos?

La *d* y la *p* son abreviaturas de dinero ó papel. Cuando se dice 62 por 100 dinero, es que se pide papel; es decir, que hay dinero para pagarlo á ese precio, y cuando se dice 62,10 papel, es que se ofrece á dicho cambio.





PRECIO: 75 CTS. DE PTA.



18.511

